

En el acuerdo de la villa de Veintidos setenta y seis, para que no
queden por hechos estos nombramientos, hasta que los electos justifiquen
su nobleza y la de Padres y Abuelos; y para que cumplan esta su
cumbstancia; Acuerdo de la villa de Veintidos =

Les
Acord; de Carni =

Lazun, nombre q; Cau; hazedor de Carni y Ladugonz; dtes aras
tos q; Ind. que toma y principio pasado mañana, a los 5; D. Joseph
Prieto y D. Diego Zarzosa Rex; en quien ady para la segund
y tener presente lo que dho resulta al mayor Beneficio q; i nique

Patron y admin;
del gonoio sedifheri =

segun con otro ganados q; los vesistrados =
Lazunidas Diferi y el Cauido de la Nigera d; S; S; S;
y sumo de electa tabelez; de el Cau; Patron del gonoio y la dhuas
min.

Suezis; azeg =

Entre los 5; D. Juan Carrillo de S;
Lazun, nombre q; Suezis, sobre azeguios y alla; queda y principio pasado
manana a D. Pedro thomas y tajia; D. Pedro Solis; con la calidad es
expresada en los nombramientos; y con la de que omden ambas de toda
la sueta y indistancia; ni en azeg; y paraje; y con la de que omden el
Cumplim; de su obligazi; en quanto a la dhuas de Puertes y Ca
minos =

Sobre la Caraj
Monte de piedras =

Entraron los 5; D. Simcon de Molinay D. Fran. Zetand Rex =
Hizo se Relazi; de la zuzaz; mandada a hacer a este Cau; para con ferir
en dho de la zuzaz; es con a esta dho q; de M; S; Carden; obispo de
obrigado y señores de la summa de Monte de piedras; suplicando se les
consigne la casa de Comedia; para adha fundazi; = Lazun; hanien
dolo oido; y conferido largamente en este assunto. Acuerdo que para
bolber a con ferir y no dber lomas Com; se zite el alm; para el Cau.
ordin; de suanado de veinte y cinco de leori; y lo queda con los presentes
y los ausentes sedemom; a la parte =

Paja y lanropas =

cepto los 5; D. Fran; Molinay D. Guillermo de Molinay Reg; Juan
de dictamen q; la zuzaz; se aolo y conferir =
Hizo se Relazi; de la zuzaz; mandada a hacer a este Cau; para de
bolber a el dho de la zuzaz; de paja que se dber secretar y lamar un
dho con allos que se callan de que en el en esta zuzaz; = Dels; Correo.
Dijo que se calla con nueva orden dho; D. Luis Anz. de Morjesta
Entend; se al debe de venir y de Salenzia; para reparar ya prom
tar suarenta mill a roba de paja en esta zuzaz; q; los que dho de que
tro leguas en fantano; y que esta contribuz; sea q; el comun de los
yueles; y no a cargo de los particulares; De la q; to can a esta zuzaz; y un
termino de veinte y cinco de leori; = Lazun; hanien do oido de

